

RESOLUCIÓN N°: 874/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2010

Carrera N° 20.446/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:**1. Características de la carrera**

La carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrado, se inició en el año 2006 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 719/07).

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan son: Especialización en Psicoanálisis con Adolescentes (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 421/07), Especialización en Políticas y Administración en Salud Mental (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 231/00), Maestría en Marketing Estratégico (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Psicooncología (acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 187/08), Maestría en Problemas y Patologías de Desvalimiento (acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 425/07), Especialización en Psicología Forense (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 423/07), Maestría en Negocios Internacionales (acreditada

mediante Resolución CONEAU N° 406/99; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Transportes (acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 402/99), Maestría en Dirección de Comunicaciones Institucionales (acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 402/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Psicología (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 186/08), Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Privado (acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 419/01, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 373/07), Especialización en Psicoanálisis con Niños (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 422/07), Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Administración de Servicios de Salud (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 396/06), Maestría en Estudios Ambientales (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 252/04, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Investigación de Mercados, Medios y Opinión (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 296/04, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Maestría en Dirección de Recursos Humanos (acreditada por Res N° 656/09).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° C-01/99 que aprueba el plan de estudios, RR N° R-01/09 que aprueba el Reglamento de la Carrera y RR N° D-99/09 que designa al Director.

Se presentan cartas de intención con la Asociación de Magistrados - Escuela de Capacitación Judicial y con la Procuración General de la Nación que tienen por objeto brindar un espacio para la realización de pasantías por parte de alumnos de las carreras de posgrado del área de Derecho. También se presenta un convenio con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene como objeto implementar un sistema de trabajo de campo para los alumnos de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité Académico.

El Director tiene título de abogado, otorgado por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, títulos de Especialista en Derecho Penal y Especialista en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, expedidos por la Universidad de Palermo y título de Doctor en Derecho Penal y Ciencias Penales, otorgado por la Universidad del Salvador. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha dirigido proyectos de investigación. Su producción científica reciente comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje, 7 en medios sin arbitraje y 2 libros. Ha participado en jurados de tesis, evaluación de investigadores, programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° C-01 del Rector de la UCES. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 400 horas obligatorias (200 teóricas y 200 prácticas), a las que se agregan 80 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado y desempeño en el campo de acción propio de la carrera.

La modalidad de evaluación final consiste en una Evaluación Final Integradora. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007, han sido 13. El número de alumnos becados asciende a 12 y las fuentes de financiamiento son propias de la UCES. La carrera aún no posee graduados.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, 18 estables y 1 invitado. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 2 título de especialista y 7 título de grado. El docente invitado, tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las distintas áreas del derecho. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación; 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 2153 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos 73 computadoras en 5 laboratorios informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos en la unidad académica.

Se informan 9 actividades de investigación, en una de las cuales participan alumnos y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto por Res. N° 300/06. En esa oportunidad se recomendó implementar una política institucional de fomento de becas para los docentes y egresados de la Universidad y formalizar los convenios específicos con los ámbitos previstos para el desarrollo de pasantías.

2. Evaluación global de la carrera

La institución posee suficiente desarrollo académico en el área temática de la Especialización presentada.

La respuesta al informe de evaluación adjunta la Resolución Rectoral D-99/09 que designa a un nuevo Director y a un Subdirector de la carrera. Ambos profesionales cuentan con antecedentes académicos y profesionales adecuados para desempeñarse en las funciones asignadas. Se destaca la participación que han tenido en el desarrollo de la carrera desde sus inicios y la amplia trayectoria profesional y experiencia en docencia que poseen.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

Existen otros acuerdos de cooperación que favorecen el funcionamiento de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada.

Los contenidos de los programas son de calidad y cubren los aspectos académicos planteados en los objetivos de la carrera. La bibliografía es pertinente y actualizada.

Los alumnos deberán realizar 80 horas de tareas de pasantía en un ámbito específico. El alumno puede realizarlas bajo la modalidad de lo que la institución denomina como *mentoría*, en un ámbito laboral propio bajo supervisión del tutor; o bien puede realizar una pasantía en un espacio que le provee la carrera cuando el alumno no se desempeña en cargos afines a los objetivos curriculares de la carrera.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Doce de los 19 docentes que conforman el plantel de la carrera acreditan título de posgrado. Los que no cumplen con este requisito reúnen suficiente trayectoria profesional y docente para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Los espacios físicos disponibles son suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes.

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad de evaluación final es apropiada.

Las actividades de investigación y transferencia son apropiadas, guardan estrecha relación con el posgrado y su desarrollo contribuye a evaluar favorablemente la calidad de la carrera.

La metodología de supervisión y orientación de los alumnos es apropiada, al igual que los mecanismos previstos para el seguimiento del desempeño docente.

La carrera no cuenta aún con graduados.

Las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior han sido atendidas. Se formalizaron convenios que facilitan la consecución de los objetivos de la carrera y se otorgaron becas a egresados y docentes de la Universidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 874 - CONEAU – 10